



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 300
CORRIENTES, 14 de Junio de 2012

VISTO:

El expediente N° 540-29-03-205/12, caratulado: Intendente Municipalidad de Bella Vista – Nancy A. Sand Giorasi – S/Determinación Línea Ribera de la ciudad de Bella Vista;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el Municipio de la ciudad de Bella Vista, solicita la determinación de la Línea de Ribera de dicha ciudad, en el marco del PROMEBA II (Programa de Mejoramiento de Barrios);

Que a fs. 17, obra registros de altura del Río Paraná en el Puerto de Bella Vista, desde el 01/01/1970 hasta el 04/06/2012, cuya fuente es el Instituto Nacional del Agua (INA);

Que a fs. 20/30 obra informe de la Gerencia de Ingeniería del Instituto, considerando adecuado aceptar el valor de 5,709 metros del hidrómetro de Bella Vista, correspondiente a la cota del Instituto Geográfico Nacional (IGN) 40,449 metros, como valor de Línea de Ribera de dicha localidad;

Por ello, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 669/12, obrante a fs. 32, atento a las disposiciones de la Ley N° 3.460, Ley N° 5.588, Decreto Ley N° 191/01 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE
RESUELVE**

Art. 1°.- DETERMINAR la cota IGN 40,449 m como valor de Línea de Ribera de la ciudad de Bella Vista, correspondiente a 5,709 m del hidrómetro de dicha localidad.

Art. 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.

A.B.